

ACUERDO No.025
27 de Mayo de 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SALUD TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SANDONÁ – NARIÑO 2008 – 2011

El Concejo Municipal de Sandoná, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 136 y 152 de 1994, ley 398 de 1996 y.

CONSIDERANDO

Que es deber del Concejo municipal, aprobar los planes y programas de desarrollo, económico, social y obras públicas, conforme a lo ordenada por la constitución y las leyes.

Que según la resolución 0425 de de febrero de 2008 establece la obligatoriedad de formular y adoptar planes territoriales de salud en las entidades territoriales.

Que los programas y proyectos contemplados en el Plan de salud territorial de Sandoná, deben incluirse en el presupuesto de ingresos a gastos municipales del sector salud específicamente.

Que los planes de salud territorial estar inscritos en las políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal.

Que le Plan territorial de salud de Sandoná, es un instrumento dinámico que permite adecuarlo a las circunstancias y necesidades económicas y sociales y de salud del I municipio.

Que el plan territorial de salud de Sandoná, contiene información y el conocimiento de la situación real del municipio y en consecuencia una política de desarrollo y presupuestos de acción que se originaran en la comunidad.

Que existe concordancia y correspondencia con el programa de gobierno del actual alcalde municipal.

ACUERDA

Artículo Primero.- Adóptese al Plan territorial de salud del Municipio de Sandoná,, conforme al contenido del documento adjunto, que desarrolla los siguientes elementos:

A. Parte General: aspectos generales , enfoque conceptual, aspectos demográficos, diagnostico de salud , perfiles epidemiológicos, servicios de salud, misión, visión, priorización de problemas, causas soluciones de problemas objetivos por ejes programáticos a mediano y a largo plazo, metas por ejes programáticos a mediano y largo plazo

- ✓ Aseguramiento.
- ✓ Prestación y desarrollo de los servicios en salud
- ✓ Salud publica.
- ✓ Promoción social.
- ✓ Prevención vigilancia y control de riesgos.
- ✓ Emergencias y desastres

B. Plan indicativo

C. plan plurianual de inversiones en salud

Artículo Segundo.- Autorícese al Alcalde municipal de Sandoná, para hacer las modificaciones que sean necesarias e indispensables al Plan de Desarrollo salud territorial, de conformidad a las pautas fijadas por el instituto departamental de salud de Nariño y las normas vigentes, de acuerdo a los principios e intereses generales de la comunidad.

Artículo Tercero.- Los proyectos se ajustaran anualmente de acuerdo al índice de inflación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Sandoná a los 27 días del mes del mayo del 2008

CARLOS EFRAÍN ERAZO CASTILLO
Presidente Concejo Municipal

original firmado

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANDONA
NARIÑO:**

H A C E C O N S T A R:

Que el acuerdo No 025 del 27 de mayo de 2008, por medio del cual se **APRUEBA EL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANDONA -NARIÑO -2008-2011**; fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios en las fechas del veinte (20) de mayo de 2008, en sesión de Comisión primera permanente y el día veintiséis (26) de mayo de 2008, en sesión plenaria.

En constancia se fiema en Sandona a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2008.

NELSON DOMINGUEZ LOPEZ
Secretario general HH concejo municipal

c.c. Archivo

original firmado